



Resolución Directoral N° 440 -2023

GRA/DIRESA/HR "MAMLL" A-DE

Ayacucho, 14 DIC 2023

VISTO: La solicitud de fecha 24 de noviembre de 2023, Oficio N° D003574-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2023, que contiene los resultados finales según orden de prelación – Proceso de reasignación UE Administración Central Ministerio de Salud comunicado por el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA, para el destaque de la administrada GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ, servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 80° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Destaque de Personal consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, por su parte, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4, sub numeral 3.4.7, que el destaque puede otorgarse en los siguientes casos:

(...)

A solicitud del servidor: Procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su cónyuge o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, los Desplazamientos de Personal en la Administración Pública fueron restablecidos por la Ley N° 27557, por lo que su autorización únicamente se encuentra condicionada a la ponderación entre las necesidades institucionales por parte de las entidades involucradas y los fundamentos en que se sustenta la petición;

Que, mediante acto administrativo de fecha cierta, se resolvió RENOVAR EL DESTAQUE, con efectividad a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, a la servidora GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ, con el cargo de Enfermera – Nivel 14, del Hospital Regional "MAMLL" de Ayacucho al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA;

Que, la Ley N° 31553 – Ley de Reasignación gradual y progresiva de los profesionales de la salud y personal técnico y auxiliar asistencial del Ministerio de Salud, sus organismos públicos,



Resolución Directoral N° 440 -2023

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 14 DIC 2023

Geresas y Diresas de los gobiernos regionales y otras entidades comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1153; establece: en su segunda Disposición Complementaria Final; en tanto dure el proceso de reasignación gradual y progresivo para el personal destacado, los titulares de las dependencias de origen, a solicitud expresa simple de parte, renuevan automáticamente para el siguiente ejercicio presupuestal los destakes a la dependencia de destino del servidor civil que se encuentra en dicha condición;

Que, mediante Oficio N° D003574-2023-OGGRH-MINSA, de fecha 09 de noviembre de 2023 el Director General de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades – MINSA, comunica los resultados finales según orden de prelación – Proceso de reasignación UE Administración Central Ministerio de Salud, en la que figura la servidora GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ;

Estando a la autorización de la dependencia de origen y la dependencia de destino; de conformidad a lo dispuesto por la Ley la Ley N° 31553; con la visación del Equipo de Gestión y, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Ayacucho, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RENOVAR EL DESTAKE, con efectividad a partir del 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, a la Servidora **GLADYS MARIA GARRO NUÑEZ**, con el cargo de Enfermera, Nivel-14, del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho al Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades - Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- El Responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces de la entidad de destino, remitirá a la Unidad de Personal de Origen durante los primeros cinco días de cada mes el reporte de asistencia y desempeño laboral de la servidora destacada, en consecuencia se exime de responsabilidad en la demora de su remuneración al no contar con la información requerida.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la interesada, dependencia de destino, Unidad de Personal, Control de Asistencia, INFORHUS y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JHAB/DI-HRA.
EGH/HRP.
Rm/Selección.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIJANA
DIRECTOR EJECUTIVO

